

**AÑO 2022**



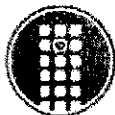
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**CRÉASE la Oficina Municipal de Acceso a la Red de Gas Natural.**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
Neuquén Capital

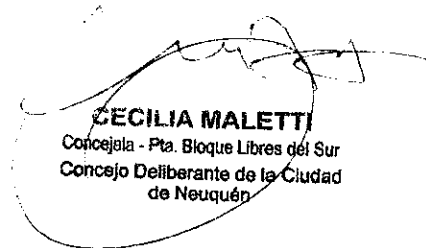


Neuquén, 19 de abril de 2022.-

A la Sra. Presidenta del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Argumero Claudia**  
S. / D.

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia  
del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de  
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy  
atentamente.

  
**CECILIA MALETTI**  
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



**Movimiento Libres del Sur**  
**Proyecto de Ordenanza**

**VISTO:** el costo económico de la obra de conexión domiciliaria a la red de gas natural; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el servicio de gas es considerado un servicio público esencial, ya que está directamente vinculado con la supervivencia en condiciones dignas de las personas. Es fundamental para el bienestar personal y sanitario de la ciudadanía. Asimismo desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social. Este servicio debe ser garantizado por los gobiernos que, asimismo son responsables de asegurar el acceso seguro y universal.

Que, la carencia del servicio de gas incide, de manera determinante, en los niveles de pobreza de una población. Sabiendo que esas situaciones aumentan los riesgos de contraer enfermedades, afectando la salud y la calidad de vida de las personas.

Que, si bien en el país hay en marcha una gran cantidad de obras donde el Estado financia y ejecuta la extensión de la red de gas natural, el alto costo que genera la obra interna hace imposible la conexión domiciliaria, y muchas familias quedan sin poder acceder al servicio.

Que, ante esta situación y velando por la salubridad y seguridad de la población el Estado debe tomar partida y fomentar políticas que permitan a las familias más vulneradas acceder al servicio de gas natural.

Que, como parte de las políticas de equidad social, el Estado desde diferentes estrategias debe ayudar e impulsar la ejecución de las obras interna para el acceso al gas natural domiciliario.

Que todas las situaciones económicas de los vecinos o vecinas son diferentes y que los problemas que afronta cada familia son particulares. Por esto se debe pensar en diferentes herramientas y en una oficina municipal que se encargue de realizar específicamente de asesorar, acompañar y dar seguimiento a la ciudadanía respecto a las alternativas existentes para acceder al servicio domiciliario de gas natural.

Por ello, y en virtud a lo establecido por los artículos 67° Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**



**ARTÍCULO 1º):** CRÉASE la Oficina Municipal de Acceso a la Red de Gas Natural.

**ARTÍCULO 2º):** **OBJETIVO:** La Oficina Municipal de Acceso a la Red de Gas Natural tendrá a su cargo el asesoramiento, la gestión y ejecución de 3 (tres) líneas de acción para asegurar el acceso a la red de gas natural en hogares e instituciones de bien público de la ciudad de Neuquén que no cuenten con recursos para costear la obra de manera particular.

**ARTÍCULO 3º):** **PERSONAS E INSTITUCIONES DESTINATARIAS:** Serán destinatarias o destinatarios de las distintas líneas las personas titulares de viviendas ubicadas dentro del ejido de la ciudad de Neuquén, que cuenten con el tendido de gas en el frente del hogar, y los comedores, merenderos, clubes barriales, asociaciones barriales con fines sociales y bibliotecas por cuya sede pase la red de gas natural.

La línea a la cual podrán acceder será determinada por la oficina de Acceso a la Red de Gas Natural, a través del análisis de la documentación del inmueble, entrevistas personales y en la vivienda para determinar la situación socioeconómica del o la solicitante, las que serán establecidas en la reglamentación de la ordenanza.

**ARTÍCULO 4º):** **LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL ACCESO A LA RED DE GAS NATURAL:**

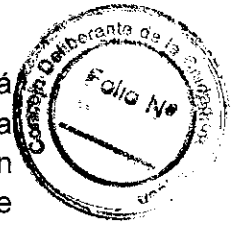
**Línea 1:** El Órgano Ejecutivo realizará la totalidad de las obras necesarias para la conexión a la red de gas natural, que deberá incluir la contratación de gasista matriculado, el tendido de cañerías internas, la provisión de artefactos, la presentación de documentación ante Camuzzi Gas del Sur para la solicitud del servicio y alta de medidor.

Todos los gastos que demande la obra serán absorbidos por el Municipio, sin costo alguno para él o la vecina.

Destinada a titulares del inmueble que, en función de la documentación presentada y las entrevistas socioeconómicas, acrediten no tener capacidad de afrontar el gasto para la ejecución de la obra conexión domiciliaria a la red de gas natural.

**Línea 2:** El Órgano Ejecutivo Municipal oficiará de Asesor y Gestor del vecino o vecina para acceder al programa "Mejoramientos Gas" o el que en un futuro lo reemplace, llevado a cabo por la distribuidora Camuzzi Gas del Sur y gestionado a partir del programa nacional "Procrear"

A través de la Oficina Municipal de Acceso al Gas Natural, se brindará información para el acceso a los microcréditos a una tasa fija del 16 %, para financiar, hasta en 60 meses, la conexión interna a la red de gas natural con un máximo de 3 bocas. Este financiamiento está dirigido a aquellos hogares que perciban hasta 5 salarios mínimos vitales y móviles, sean formales o informales.



Asimismo, La Oficina Municipal de Acceso al Gas Natural gestionará ante las entidades correspondientes todos los trámites que sean necesario para acceder al Órgano Ejecutivo acompañará a la vecina o vecino en la tramitación o gestionará ante cada entidad un poder de representación del vecino o vecina.

**Línea 3:** El Órgano Ejecutivo realizará la obra de conexión domiciliaria a la red de gas natural, que deberá incluir la contratación de un gasista matriculado, el tendido de cañerías internas y la presentación de documentación ante Camuzzi Gas del Sur para la solicitud del servicio y alta de medidor.


La Municipalidad ejecutará y financiará la totalidad de la obra. El o la titular del inmueble deberá devolver al municipio el costo de la obra bajo distintas modalidades. La forma de pago la propondrá el Órgano Ejecutivo, pero siempre deberá ser cuotas fijas y con tasas que no superen el 16%.

Cada vivienda podrá acceder a un total de dos o tres bocas de gas y el pago será en función de la cantidad de bocas.

**ARTICULO 5º):** Los comedores, merenderos, clubes barriales, asociaciones barriles con fines sociales, bibliotecas que no estén conectados a la red domiciliaria que soliciten asistencia para el acceso a la Red de Gas natural, serán incluidos dentro de la Línea 1, correspondiente a la conexión sin cargo para las personas titulares del inmueble.

**ARTÍCULO 6º): AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Será autoridad de Aplicación de la presente norma la Secretaria de Coordinación e Infraestructura u organismo que en un futuro lo reemplace.

**ARTICULO 7º): De Forma.-**

  
**CECILIA MALETTI**  
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Concejo Directivo de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 47030		
Fecha: 19/04/22	Folios: 04	Hora: 11:40
Firma: Merco		
Dir. General Legislativa		

19.04.2022	ENTRADA N° 266/2022
Ingresado en la Fecha pasó al C.D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 096-B-2022 Nota N°	
Recibió Merco	
Firma: [Signature]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

Por disposición del C. Debe ante Sesión
N°
Pase a la Comisión
Comisión Gral. Legislativa